

PERGAMINO, abril 23 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 22 de abril de 2009, al considerar el Expte. **D-38-09 D.E. C-1046/09 CONTADOR MUNICIPAL INTERINO** – Eleva anteproyecto de Ordenanza de \$ 8.371.50.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ ----- 8.371.50 (Ocho mil trescientos setenta y uno c/50 ctvos)), a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA., en concepto de Alumbrado Público-Energía Eléctrica-Teléfono-Agua, período Diciembre 2008, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2008, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

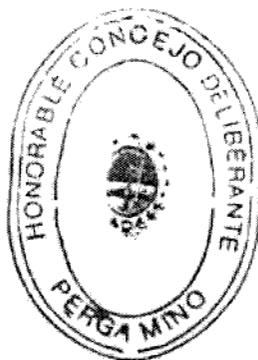
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

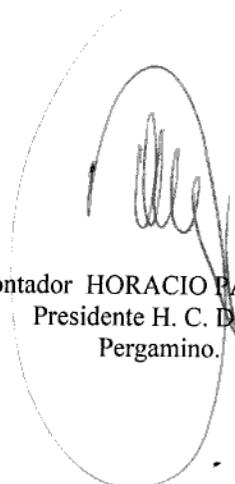
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6941/09.-


Cdra. MARIA DELIA LAGUIA
Secretaria H. C. D.
Pergamino




Contador HORACIO PADULA
Presidente H. C. D.
Pergamino.